



I LEGISLATURA

## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

### **DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del grupo parlamentario Morena del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de La Ley Orgánica del Congreso de La Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta una proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONSTITUYAN A LA BREVEDAD EL COMITÉ DEL DEPORTE EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

A tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El día 4 de enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el decreto por el cual se expide la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, cuyo objeto es normar las actividades tendientes a fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar la educación física y el deporte en la capital.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, 2009.



## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

Entendiendo el deporte como una actividad con función social que fortalece la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica, las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyen a fomentar la solidaridad con valor social, además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y prevención de enfermedades, es decir, de la actividad física se derivan diversos componentes, entre los cuales resaltan, principalmente los siguientes<sup>2</sup>:

1. Beneficios relacionados con la función fisiológica, con el mejoramiento de la resistencia cardiorrespiratoria, la reducción del riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, tensión arterial alta, cáncer de colon, diabetes, además de ayudar a controlar el sobrepeso, la obesidad y el porcentaje de grasa corporal, fortaleciendo a su vez el sistema óseo, la flexibilidad, la fuerza y la resistencia muscular.
2. Beneficios relacionados con la función psicológica, ya que la actividad física mejora el estado de ánimo y disminuye el riesgo de padecer estrés, ansiedad, depresión y aumenta la autoestima proporcionando bienestar mental.
3. Beneficios relacionados con la función social, debido a que se fomenta la sociabilidad y se aumenta la autonomía e integración social, beneficios especialmente importantes en el caso de personas con discapacidades físicas o psíquicas.
4. Beneficios relacionados con la función de los estímulos en la infancia y adolescencia, al contribuir con el desarrollo integral, además de mineralizar los huesos y reducir el riesgo de padecer osteoporosis en

---

<sup>2</sup> Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social .



I LEGISLATURA

## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

la vida adulta, madura el sistema nervioso motor y aumenta las destrezas motrices, por ende, el rendimiento escolar.

Por lo tanto, la Ley en cuestión demanda la creación del Instituto del Deporte del Distrito Federal, el cual funge como un órgano descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

En el mismo sentido, el Instituto tiene la competencia de establecer procedimientos de coordinación en materia deportiva con las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a manera de contribuir con los mecanismos que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Para efecto de lo antes expuesto, cada una de las 16 Alcaldías deben constituir un Comité del Deporte, que actúe como un órgano de asesoría, apoyo y consulta, que tenga a su cargo la administración de la actividad deportiva en cada Alcaldía, en coordinación con el Sistema de Cultura Física y Deporte, con el fin de aplicar los programas tendientes a fortalecer la cultura física y del deporte.

Cabe destacar que, entre las atribuciones de mayor relevancia de los Comités del Deporte, se encuentra la promoción y difusión de la cultura del deporte, la vigilancia, conservación y mantenimiento de áreas deportivas y los medios propicios para facilitar el uso de las instalaciones deportivas.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal se expidió en 2008, con el objeto de crear un marco normativo donde se establezcan los lineamientos y



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

mecanismos para el desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física entre los capitalinos, para ello la Ley de referencia, demanda la creación de diversos instrumentos que coadyuven con los objetivos de esta, ejemplo de ello es la obligación de crear un Comité del Deporte por unidad territorial, el cual queda facultado para coordinar las actividades en materia deportiva y las relacionadas con la activación física en cada Alcaldía.

Mencionado lo anterior, es necesario enfatizar que, a la fecha, los Comités del Deporte exceptuando a la Alcaldía Benito Juárez, aún no han sido integrados, pues derivado de las respuestas obtenidas ante una serie de solicitudes de información pública, se ha hecho del conocimiento que Alcaldías como Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac, por mencionar algunas, no tienen conformado dicho Comité.

En consecuencia, es necesario atender la normatividad y, por tanto, la instalación lo más pronto posible, de los Comités del Deporte, ya que además de ser una obligación legal, son instrumentos que colaboran con la difusión, promoción, fomento y desarrollo de los temas concernientes al deporte, en cada demarcación en lo particular.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que los Órganos Político Administrativos están facultados para constituir un Comité Delegacional del Deporte, de conformidad con el Capítulo Sexto de la Participación de las Alcaldías en el Sistema de Cultura Física y Deporte de la



## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

Ciudad de México, fracción II, artículo 31, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**SEGUNDA:** Que los Comités del Deporte de los Órganos Político Administrativos, quedan facultados para difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de las Alcaldías, de conformidad con la fracción II, artículo 32, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**TERCERA:** Que los Comités del Deporte son los órganos encargados de administrar la actividad deportiva en cada Alcaldía, en coordinación con el Sistema de Cultura Física y Deporte, con el fin de aplicar los programas tendientes a fomentar la cultura física y el deporte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40, del Reglamento de la Ley de educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**CUARTA:** Que los Comités del Deporte actúan como órgano de asesoría, apoyo y consulta en materia deportiva en cada Alcaldía, de conformidad con el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**QUINTA:** Que la participación de las Alcaldías en materia deportiva, mediante la conformación e instalación de los Comités del Deporte, es de suma relevancia debido a que este es el enlace más cercano con el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a su vez, se garantizara el acceso a los espacios públicos e infraestructura deportiva como lo menciona la fracción XVIII, artículo 20, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEXTA:** Que una de las atribuciones específicas de las personas titulares de las Alcaldías es velar por el cumplimiento de **las leyes, reglamentos**, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, de conformidad con el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

## LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA:** Que las prácticas deportivas y de actividad física, propicia modos de vida saludables para cualquier individuo que lo practique, por lo que es prioritaria la conformación de los Comités del Deporte que se encargaran de coordinar el desarrollo de mecanismos que permitan acercar dichas prácticas a los capitalinos.

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** Se exhorta a las personas titulares de los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, a que constituyan a la brevedad el Comité del Deporte en su respectiva demarcación, con fundamento en la fracción II, artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

morena

Congreso de la Ciudad de México en el mes de agosto de 2020

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*LETICIA ESTRADA*

BFAD0563BC1F49F...

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**



I LEGISLATURA

## **LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

Diputada Local, Distrito XXXIII de la Ciudad de México.

morena